



Inicio

La Supertransporte

Planeación y Gestión

Normatividad

Atención al Ciudadano

Sala de Prensa

Info COVID -19


**COMUNICADO
DE PRENSA**


**POR PRESUNTAMENTE NO IMPLEMENTAR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD
ORDENADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, LA SUPERTRANSPORTE ABRE
INVESTIGACIÓN A 8 EMPRESAS**

Bogotá, Agosto 11 de 2020.

- El artículo 2 de la Ley 336 de 1996, establece la seguridad como una prioridad esencial para todos aquellos involucrados en esta actividad, especialmente la relacionada con los usuarios del servicio público de transporte.
- Debido al presunto incumplimiento de lo plasmado en esta normatividad y a la inobservancia en la solicitud de información realizada por parte de la entidad, la Superintendencia de Transporte abrió investigación mediante la formulación de pliego de cargos en contra de 8 empresas de transporte de pasajeros por carretera y especial.
- La Superintendencia de Transporte ha implementado controles para que el servicio público se preste en cumplimiento de las condiciones de bioseguridad. Por eso, desde el mes de mayo tomó medidas de urgencia sobre empresas que presuntamente estarían incumpliendo la normatividad, poniendo en riesgo la salud de los pasajeros y los conductores.

(@Supertransporte). Durante los periodos de aislamiento preventivo obligatorio declarado como consecuencia del coronavirus COVID-19, la Superintendencia de Transporte ha realizado un trabajo conjunto y articulado con la Policía Nacional y Migración Colombia para identificar vehículos que estén operando sin las condiciones de bioseguridad requeridas.

Asimismo, la entidad ha recibido reiteradas quejas de usuarios y de conductores en las cuales se pone de presente que se estarían incumpliendo los protocolos de bioseguridad, poniendo en riesgo la salud y seguridad de los usuarios y trabajadores del transporte público de pasajeros por carretera.

Según el Superintendente de Transporte, Camilo Pabón Almanza, *“en las denuncias y evidencias recaudadas por la SuperTransporte se da cuenta de que presuntamente se estaría incumpliendo el distanciamiento mínimo al interior de los vehículos, no se habrían removido elementos contaminantes como tapetes y no todos los ocupantes del vehículo estarían usando tapabocas. Vamos a investigar esos hechos y, en caso de ser demostrados en la investigación, se aplicarán multas hasta por 700 salarios mínimos legales vigentes, por cada uno de los cargos”*.



Empresas investigadas

Debido a lo anterior, la Superintendencia de Transporte formuló cargos y abrió investigación en contra de ocho (8) empresas de transporte habilitadas en las modalidades de pasajeros por carretera y especial, por presuntamente (i) no implementar los protocolos de bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional, poniendo en riesgo la salud y seguridad de los usuarios del servicio público de transporte como de aquellos intervinientes en la actividad transportadora, de conformidad con la normatividad vigente; y (ii) no suministrar la información que legalmente les fue solicitada por la SuperTransporte.

Las empresas a las cuales se les formularon cargos son:

- Transportes la Esperanza S.A.
- Transportadora el Triunfo S.A.
- Cooperativa de Transportadores de Santa Rosa
- Cooperativa de Transportadores de Tolú
- Nuevos Andes World Tours Transporte Especial S.A.S
- Del Norte Transportes y Turismo S.A.S
- Cooperativa De Transportes Especiales Del Oriente S.A.
- Transporte Liberturs S.A.S.

Recursos

Contra la decisión de apertura de investigación y formulación de pliegos de cargos, no procede recurso alguno. En el curso de la investigación administrativa, que se hará con estricto apego a la ley, se decidirá la responsabilidad de los investigados de acuerdo con los derechos fundamentales al debido proceso y el derecho de defensa.

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
Oficina de Comunicaciones y Prensa
@Supertransporte

Inicio / Noticias 2020 / POR PRESUNTAMENTE NO IMPLEMENTAR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ORDENADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, LA SUPERTRANSPORTE ABRE INVESTIGACIÓN A 8 EMPRESAS



Superintendencia de
Transporte

Sede Administrativa: Calle 63
#9 a - 45 Piso 2 y 3 Bogotá,
D.C. - Colombia - Horario de
atención de lunes a viernes de
8:00 a.m. - 5:00 p.m.

Centro Integral de Atención al
Ciudadano: Calle 37 # 28 B -
21 Bogotá, D.C - Horario de
atención de lunes a viernes de
8:00 a.m. - 5:00 p.m.

*Click aquí para ver Regionales
de la Superintendencia de
Transporte*

Teléfono conmutador

018000 915 615 Horario de
atención de lunes a viernes de
8:00 a.m. - 5:00 p.m., sábados
de 8:00 a.m. - 12:00 p.m.

3526700 Bogotá D.C. - Sede
Administrativa Horario de
atención de lunes a viernes de
8:00 a.m. - 5:00 p.m.

¿Como conduzco? #767
Opción 3 Horario 24/7

Correo notificaciones
jurídicas:

notificajuridica@supertransporte.gov.co

Correo Institucional:

ventanillaunicaderadicacion@supertransp

atencionciudadano@supertransporte.gov.